

## Acuerdo sobre tutores de funcionarios en prácticas

**ANPE-Madrid** y el resto de organizaciones sindicales de la Mesa Sectorial de Educación de la Comunidad de Madrid han firmado, en el día de ayer, el **Acuerdo de la Mesa Sectorial de Personal Docente No Universitario en relación con el “Programa de Capacitación Integral Docente para el profesorado de enseñanzas no universitarias en centros públicos de la Comunidad de Madrid” y su implantación en la fase de prácticas con relación a la tutoría de prácticas**. ANPE-Madrid y el resto de las organizaciones sindicales de la Mesa Sectorial de Educación, tras un largo proceso negociador, han firmado con el director general de Recursos Humanos, D. Miguel Zurita Becerril, este acuerdo que tiene como objeto establecer determinados aspectos de las condiciones laborales de los maestros tutores de la fase de prácticas.

### Requisitos:

- Tener una antigüedad de, al menos, cinco años como funcionario de carrera en el cuerpo.
- Estar prestando servicios en centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
- Superar el curso de formación específico.

### Nombramiento

- Se formará una bolsa de aspirantes, que podrán ser nombrados tutores en sus centros de destino, con aquellos docentes que hayan superado el curso. Se nombrarán los tutores en función de los funcionarios en prácticas que hayan sido asignados a cada centro.
- En caso de que fueran varios los aspirantes a ser designados tutores de la bolsa destinados en el mismo centro, y teniendo en cuenta que sería excepcional que cada tutor tuviera más de cuatro funcionarios en prácticas tutelados, se procederá a designar a los tutores a propuesta del director del centro.
- Se priorizará la experiencia en el desempeño de la función de tutor de funcionarios en prácticas en años anteriores o como tutor de las prácticas que habilitan para el ejercicio de la función docente, en su defecto, se tendrá en cuenta la antigüedad en el cuerpo como funcionario de carrera.
- Si en un centro no hubiera ningún aspirante de la bolsa con destino en el mismo, corresponderá al director proponer un tutor entre los funcionarios de carrera del centro que, voluntariamente, deseen ser propuestos, atendiendo a su cuerpo, experiencia y antigüedad. Los tutores, así designados deberán superar el curso de formación con carácter previo al ejercicio de sus funciones. En situaciones excepcionales, se decidirá por la propuesta de nombramiento del tutor más adecuada.

### Reconocimiento de la labor tutorial

- Cada tutor podrá tener a su cargo dos funcionarios en prácticas, ocasionalmente tres y excepcionalmente cuatro.
- Los tutores tendrán derecho a una reducción horaria de una hora a tres horas lectivas, en función del número de funcionarios en prácticas que tutoricen: con uno o dos, una hora semanal; con tres, dos horas semanales y con cuatro, tres horas semanales.
- Los tutores contarán con un complemento retributivo mensual de 50 euros por cada funcionario de prácticas a su cargo.
- La labor tutorial será reconocida según lo establecido en la Orden 2453/2018, de 25 de julio, que regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid.

ANPE-Madrid se congratula de haber llegado a la firma de este Acuerdo que reconoce y valora la importante labor que desempeñan los tutores de funcionarios en prácticas, aunque es plenamente consciente de que queda mucho trabajo por delante y muchos temas que negociar, en relación no sólo a las retribuciones y equiparación salarial, sino también en cuanto a horarios lectivos, ratios y otros aspectos importantes que afectan a las condiciones laborales de los docentes.

[Enlace al acuerdo firmado.](#)